SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

DE: Yaneth Berenice Ochoa Blandón, Líder Bienestar al Aprendiz

PARA: John Albeiro Giraldo Londoño, subdirector (e)

1. Descripción de la necesidad

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. En cumplimiento de su
misión institucional, le corresponde invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la oferta y ejecución de la formación profesional integral, orientada a facilitar la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994.

El artículo 4 de la Ley 119 de 1994 establece entre las funciones del SENA impulsar la promoción social del trabajador mediante su formación profesional integral, con el propósito de contribuir a la formación de ciudadanos útiles, responsables y poseedores de valores morales, éticos, culturales y ecológicos. El cumplimiento de esta función comprende no solamente la prestación del servicio de formación, sino también la adopción de medidas que favorezcan el bienestar, la seguridad y la protección de la salud de los aprendices durante el desarrollo de actividades académicas, prácticas y productivas.

En este contexto, la protección de la salud adquiere especial relevancia en aquellos programas de formación cuyas actividades pueden implicar exposición a agentes biológicos, contacto con pacientes o fluidos corporales, manipulación de herramientas y equipos, desarrollo de labores de campo, interacción con animales o permanencia en ambientes productivos y asistenciales. Estas condiciones hacen necesaria la implementación de medidas preventivas que disminuyan la probabilidad de adquirir enfermedades transmisibles y permitan el desarrollo seguro y continuo de los procesos formativos.

En el marco de la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, la vacunación constituye una intervención de protección específica orientada a prevenir enfermedades inmunoprevenibles y fortalecer la gestión individual y colectiva del riesgo en salud. Esta medida contribuye a reducir la susceptibilidad frente a enfermedades infecciosas asociadas con determinadas actividades formativas y productivas, así como a proteger a los aprendices y a las demás personas con quienes interactúan en los ambientes de formación y práctica.

Mediante la Circular SENA 3-2025-000021 de 2025, la Dirección de Formación Profesional estableció las orientaciones para gestionar los procesos de vacunación de los aprendices matriculados en programas pertenecientes a redes de conocimiento priorizadas. La directriz busca garantizar que la población aprendiz expuesta a riesgos específicos cuente oportunamente con los esquemas de protección requeridos, especialmente antes del inicio de actividades prácticas o productivas que incrementen la posibilidad de exposición a agentes biológicos.

El primer grupo priorizado está conformado por los aprendices de los programas de la Red de Salud que desarrollan prácticas durante la etapa lectiva en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS. Para esta población, los centros de formación deben gestionar la protección específica mediante inmunobiológicos antes del inicio de las prácticas, tanto para quienes realizan actividades asistenciales como administrativas, de acuerdo con los riesgos asociados al entorno institucional.

La administración de los inmunobiológicos debe iniciarse desde el comienzo del proceso formativo, considerando que algunos esquemas requieren varias dosis y determinados intervalos entre cada aplicación. Esta programación anticipada permite completar oportunamente los esquemas, evitar retrasos en el ingreso a los escenarios de práctica, prevenir interrupciones en la formación y facilitar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las instituciones receptoras.

Dentro de los programas priorizados de la Red de Salud se encuentran, entre otros, Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Pública, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Salud Oral, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud y los programas tecnológicos asociados al sector. Para esta población se contemplan los siguientes esquemas:

- Hepatitis B: esquema de tres dosis para los aprendices de los programas priorizados de la Red de Salud.
- Varicela: esquema de dos dosis para los aprendices de los programas priorizados que deban rotar en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que exijan esta inmunización mediante solicitud escrita.
- Influenza: esquema de una dosis para los aprendices de los programas priorizados de la Red de Salud.
- Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico: esquema de tres dosis para los aprendices de sexo masculino de los programas priorizados, conforme con la directriz institucional aplicable.

El segundo grupo está conformado por aprendices de sexo masculino matriculados en programas de las redes Agrícola, Aeroespacial, Automotor, Construcción e Infraestructura, Cuero, Calzado y Marroquinería, Electrónica y Automatización, Hidrocarburos, Hotelería y Turismo, Mecánica Industrial, Pecuaria, Química Aplicada, Servicios Personales, Textil, Confección, Diseño y Moda, entre otras redes priorizadas. En estos programas, las actividades formativas pueden implicar contacto con materiales, herramientas, superficies, suelos, animales, equipos o ambientes que incrementan el riesgo de heridas y exposición a agentes infecciosos.

Para esta población se deberá garantizar el esquema de tres dosis de Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico, teniendo en cuenta que este inmunobiológico no se encuentra contemplado para los aprendices de sexo

masculino dentro del Plan de Beneficios en Salud ni del Programa Ampliado de Inmunizaciones. En el caso de las aprendices, deberá verificarse y aportarse el correspondiente soporte de vacunación, conforme con la cobertura prevista para esta población dentro del sistema de salud y con las orientaciones institucionales aplicables.

La vacunación constituye una acción de promoción y prevención que permite disminuir la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles, reducir el ausentismo, evitar interrupciones en los procesos formativos y controlar la materialización de riesgos biológicos. De igual manera, contribuye al cumplimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Biológico y al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y salud de los aprendices durante el desarrollo de sus actividades académicas y prácticas.

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial cuenta con aprendices matriculados en programas pertenecientes a las redes Agropecuaria, Construcción e Infraestructura, Textil, Confección, Diseño y Moda, Cocina y Salud, entre otras. La naturaleza de estos programas comprende actividades en talleres, laboratorios, ambientes productivos, explotaciones agropecuarias, cocinas, obras e instituciones de salud, en las cuales pueden presentarse condiciones de exposición que justifican la adopción de medidas preventivas específicas.

En particular, los aprendices de la Red de Salud deben acreditar determinados esquemas de inmunización antes de ingresar a las IPS, debido a que estas instituciones pueden exigirlos como condición para autorizar el desarrollo de las prácticas. La falta de los soportes correspondientes puede impedir el acceso a estos escenarios, retrasar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, alterar la programación académica y afectar la continuidad del proceso formativo.

Para la vigencia 2026, el plan de vacunación del Complejo contempla una demanda estimada de 779 dosis de Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico, 68 dosis de Hepatitis B, 271 dosis de Influenza y 136 dosis de Varicela. Estas cantidades se determinan de acuerdo con la población identificada, los programas priorizados, las dosis requeridas para iniciar o completar los esquemas y las condiciones de ingreso o permanencia en los escenarios de práctica.

El Centro de Formación no se encuentra habilitado como prestador del servicio de vacunación ni dispone del talento humano, la infraestructura sanitaria, los equipos y los insumos necesarios para almacenar, transportar y aplicar directamente los inmunobiológicos. Tampoco cuenta con la capacidad operativa para garantizar integralmente la cadena de frío, la atención inicial de posibles reacciones adversas, la gestión de residuos biosanitarios y cortopunzantes, la trazabilidad de los productos y la expedición de los registros individuales de vacunación.

Por esta razón, se requiere contratar un prestador especializado que cuente con la inscripción, habilitación y autorización de los servicios que resulten exigibles conforme con la normativa sanitaria vigente, así como con personal de salud competente, equipos de conservación y transporte, sistemas de monitoreo de temperatura y capacidad logística suficiente para ejecutar las jornadas. Estas condiciones podrán acreditarse directamente o mediante los mecanismos jurídicamente permitidos, siempre que se garantice la responsabilidad integral del contratista y la correcta prestación del servicio.

El servicio deberá comprender el suministro y la aplicación de los inmunobiológicos, los insumos, elementos de protección personal, equipos, talento humano, transporte, conservación, cadena de frío, registros, certificaciones y gestión de los residuos generados. Las vacunas deberán ser originales, de procedencia legal, contar con registro sanitario vigente cuando resulte aplicable y disponer de una fecha de vencimiento suficiente para su utilización dentro del cronograma contractual.

La necesidad tiene carácter recurrente debido al ingreso periódico de nuevas cohortes, la rotación continua de aprendices, la permanencia de los programas priorizados y la existencia de esquemas que requieren varias dosis aplicadas en momentos diferentes. En consecuencia, las jornadas deberán programarse de acuerdo con el calendario académico, las fechas previstas para las prácticas y los intervalos establecidos para cada inmunobiológico.

Adicionalmente, algunos aprendices pertenecen a poblaciones con condiciones socioeconómicas que dificultan el acceso directo a vacunas que no se encuentran cubiertas por el sistema de salud o que tienen costos elevados en el mercado. La intervención institucional contribuye a reducir esta barrera y a garantizar que la capacidad económica de los aprendices no limite su participación en las actividades académicas y prácticas previstas en sus programas de formación.

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar la contratación del suministro y la aplicación de dosis de inmunobiológicos para los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial de Caucasia. Esta contratación permitirá atender la población priorizada durante la vigencia 2026, fortalecer la prevención del riesgo biológico, garantizar el desarrollo seguro de los procesos formativos y dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias y directrices institucionales aplicables.

2. Objeto Contractual

5_9501_540 Adquisición y aplicación esquema de vacunación aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, para la vigencia 2026, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA PREVENIR: HEPATITIS B (3 DOSIS), INFLUENZA (1 DOSIS), VARICELA (2 DOSIS) Y TOXOIDE TETÁNICO (3 DOSIS).

2.1 Alcance del Objeto:

El presente proceso tiene como finalidad contratar el suministro y la aplicación de vacunas para los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, de acuerdo con la población priorizada y las necesidades identificadas por la Entidad. El servicio deberá comprender de manera integral la adquisición de los inmunobiológicos, su transporte, almacenamiento y conservación bajo condiciones adecuadas de cadena de frío; la disponibilidad de talento humano competente y autorizado; el suministro de los insumos, equipos y elementos de protección requeridos; y la aplicación segura de las dosis en los lugares, fechas y horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato. Asimismo, deberá incluir el registro individual de cada aplicación, la entrega de carnés o constancias de vacunación, la presentación de los informes y soportes de ejecución y la gestión de los residuos generados durante las jornadas.

Las cantidades de cada inmunobiológico corresponderán a las establecidas en las especificaciones técnicas y a las que efectivamente solicite la Entidad durante la ejecución contractual, conforme con la programación de las jornadas, los esquemas de vacunación, la población identificada y las necesidades de cobertura del Centro de Formación. La ejecución del objeto deberá sujetarse a la ficha técnica, las obligaciones previstas en el estudio previo, las instrucciones del supervisor, las indicaciones del fabricante y la normativa sanitaria vigente sobre vacunación, habilitación de servicios de salud, bioseguridad, cadena de frío, trazabilidad, gestión de residuos y protección de datos personales.

2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

A continuación, se describen las vacunas que se requieren para aprendices en formación de las diferentes redes de conocimiento, según lo establecido en el lineamiento circular 3-2025-000021 de 2025.

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	51201600	Suministro y aplicación de vacuna Toxoide tetánico.	DOSIS	779
2	51201600	Suministro y aplicación de la Vacuna contra la Influenza tetravalente	DOSIS	271
3	51201600	Suministro y aplicación de la Vacuna contra la Varicela	DOSIS	136
4	51201600	Suministro y aplicación de la vacuna contra la Hepatitis B	DOSIS	68

2.2.1. Especificaciones técnicas adicionales:

El servicio deberá comprender el suministro y la aplicación de Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico, Hepatitis B, Influenza y Varicela, conforme con las cantidades requeridas por el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial y los esquemas definidos en la Circular SENA 3-2025-000021 de 2025. Los inmunobiológicos deberán ser originales, de procedencia legal, contar con registro sanitario vigente cuando resulte exigible, conservarse en condiciones que garanticen su calidad, seguridad y eficacia, y disponer de una fecha de vencimiento suficiente para ser aplicados dentro del cronograma contractual.

El contratista deberá garantizar su trazabilidad desde la adquisición hasta la aplicación, mediante documentos que permitan verificar el fabricante, procedencia, número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y controles de temperatura. Igualmente, deberá mantener la cadena de frío durante la recepción, almacenamiento, transporte, distribución y aplicación, conforme con las indicaciones del fabricante y los lineamientos técnicos vigentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones. Los productos que

presenten deterioro, pérdida de trazabilidad, vencimiento, alteración física o ruptura de la cadena de frío deberán ser retirados y reemplazados por el contratista sin costo adicional para el SENA. Los lineamientos PAI 2026 exigen gestionar adecuadamente los insumos y asegurar la continuidad de la cadena de frío durante la operación de vacunación.

La aplicación deberá ser realizada por talento humano competente y autorizado, vinculado a un prestador que acredite la inscripción y habilitación de los servicios que resulten exigibles conforme con la normativa sanitaria aplicable. Antes de cada procedimiento deberá verificarse la identificación del aprendiz, el antecedente de vacunación, la dosis correspondiente, las contraindicaciones, precauciones y demás condiciones relevantes para una aplicación segura. El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos, insumos, elementos de protección personal, materiales estériles y recipientes para residuos cortopunzantes; igualmente, deberá contar con los recursos y protocolos necesarios para la atención inicial y el reporte de posibles eventos adversos.

De cada aplicación deberá generarse un registro individual que contenga, como mínimo, la identificación del beneficiario, el inmunobiológico, la dosis, la fecha de aplicación, el fabricante, el lote, la fecha de vencimiento y la identificación del responsable del procedimiento. También deberá entregarse al aprendiz el carné o constancia correspondiente y al supervisor los informes y consolidados requeridos. La gestión de los residuos biosanitarios, farmacéuticos y cortopunzantes deberá efectuarse de acuerdo con la normativa sanitaria y ambiental vigente.

3. **Valor estimado del contrato:** El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ($57.032.901) CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS, por monto agotable e incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4. **Plazo de ejecución del contrato:** El término de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. **Lugar de ejecución del contrato:** El lugar de ejecución del contrato será el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

6. **Obligaciones especificas:**

1. Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, de manera oportuna, eficiente y segura, con sujeción a las especificaciones técnicas, las cantidades solicitadas, los documentos del proceso, las instrucciones del supervisor y la normativa aplicable.
2. Suministrar y aplicar las dosis de Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico, Hepatitis B, Influenza y Varicela requeridas por la Entidad, conforme con los esquemas establecidos en la Circular SENA 3-2025-000021 de 2025 y las indicaciones técnicas aplicables.

3. Acreditar y mantener durante la ejecución contractual la inscripción, habilitación, autorizaciones, permisos y demás requisitos exigibles para prestar el servicio de vacunación, directamente o mediante mecanismos legalmente permitidos, sin que ello limite la responsabilidad integral del contratista.
4. Garantizar que los inmunobiológicos suministrados sean originales, de procedencia legal, cuenten con registro sanitario vigente cuando resulte exigible, se encuentren en condiciones adecuadas de calidad y dispongan de una fecha de vencimiento suficiente para su aplicación dentro del cronograma contractual.
5. Garantizar la conservación permanente de la cadena de frío durante la recepción, almacenamiento, transporte, distribución y aplicación de las vacunas, conforme con los rangos de temperatura establecidos por el fabricante y los lineamientos técnicos vigentes.
6. Disponer de equipos adecuados, funcionales y calibrados para el almacenamiento, transporte y monitoreo de temperatura de los inmunobiológicos; además, deberá conservar los registros correspondientes y entregarlos al supervisor cuando sean requeridos.
7. Informar inmediatamente al supervisor cualquier ruptura de la cadena de frío, alteración de temperatura, daño, contaminación, vencimiento o situación que pueda afectar la calidad o eficacia de las vacunas. Las dosis comprometidas deberán ser retiradas y reemplazadas sin costo adicional para el SENA.
8. Disponer de talento humano competente, autorizado y con experiencia en vacunación, manejo de inmunobiológicos, bioseguridad, cadena de frío, atención inicial de emergencias y reporte de eventos adversos.
9. Verificar antes de cada aplicación la identificación del aprendiz, su antecedente de vacunación, la dosis correspondiente, las posibles contraindicaciones, precauciones, alergias y demás condiciones necesarias para realizar el procedimiento de manera segura.
10. Informar al aprendiz sobre el inmunobiológico que será aplicado, su finalidad, el esquema correspondiente, las posibles reacciones, los cuidados posteriores, los signos de alarma y la fecha prevista para la siguiente dosis, cuando corresponda.
11. Aplicar las vacunas conforme con las indicaciones del fabricante, los protocolos técnicos, los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones y la normativa sanitaria vigente, utilizando insumos nuevos, estériles, desechables y adecuados para cada procedimiento.
12. Disponer durante las jornadas de los medicamentos, equipos, insumos y protocolos necesarios para brindar atención inicial ante posibles reacciones adversas inmediatas; asimismo, deberá realizar el seguimiento y reporte a las autoridades competentes cuando resulte procedente.
13. Realizar las jornadas de vacunación en las instalaciones del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial o en los lugares que indique el supervisor, previa coordinación de las fechas, horarios, población beneficiaria y condiciones logísticas.
14. Llevar un registro individual y verificable de cada aprendiz vacunado, que incluya como mínimo su identificación, programa de formación, inmunobiológico aplicado, dosis, fecha, fabricante, lote, fecha de vencimiento, vía de administración y responsable del procedimiento; igualmente, deberá entregar el respectivo carné o constancia de vacunación.
15. Presentar al supervisor los informes y soportes de ejecución requeridos, incluyendo la relación de aprendices atendidos, dosis aplicadas y pendientes, lotes, fechas de vencimiento, registros de temperatura, novedades, eventos adversos y demás evidencias necesarias para acreditar el cumplimiento del contrato.

16. Cumplir las disposiciones vigentes sobre bioseguridad, protección de datos personales y gestión integral de residuos; además, deberá asumir los costos asociados con los inmunobiológicos, el talento humano, los equipos, insumos, transporte, cadena de frío, atención inicial de emergencias, disposición de residuos y demás actividades necesarias para ejecutar integralmente el objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas del contrato, así como aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo.

Yaneth Ochoa

YANETH BERENICE OCHOA BLANDON
Líder Bienestar al Aprendiz